

DECRETO N° _96

E, MILE

TEMUCO,

1 9 ENE. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha :

17.01.2017 presentada por Leficura Arcos Pedro Dionel.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26077

Actividad Económica : COMERCIALIZACION ARTICULOS DE HOJALATERIA Y

COCINAS

Código Actividad : 289.990

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : MANUEL ANTONIO MATTA Nº 170, LOCAL 3

Nombre Del Contribuyente : LEFICURA ARCOS PEDRO DIONEL

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 17.01.2017

Otorgación Nº : 31

Fecha Otorgamiento : 17.01.2017 Rol Avalúo : 34-23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/xda

MUNICIPALIDAD

Pficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1212760